

*

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

VISTO:

La solicitud planteada por la Sra. María José Roa; y

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada a este Cuerpo solicita autorización para venta gastronómica itinerante en el Distrito de Coronel Dorrego.

Que este Cuerpo Legislativo ha aunado una triada normativa, que enmarca la actividad gastronómica al aire libre mediante foods truck, carros gastronómicos y patios gastronómicos.

Que este Cuerpo acompaña todas las actividades que fomentan la promoción de emprendedores locales.

Que según lo informado por la peticionaria y por la documentación fotográfica aportada, la venta se realizaría a través de un tráiler de un largo de 4.25 metros.

Que la Autoridad de Competencia determinada por el Departamento Ejecutivo, establecerá el lugar físico específico para garantizar la seguridad y el desarrollo del emprendimiento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

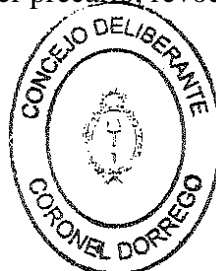
ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Sra. María José Roa (DNI: 27.105.573) a utilizar el ===== sector dentro de espacios públicos de dominio municipal, que determine la Autoridad de Competencia designada por el Departamento Ejecutivo, para realizar venta gastronómica encuadrado en el marco normativo establecido por la Ordenanza N° 4031/20 que regula la comercialización ambulante mediante trailler.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que la autorización designada en el Artículo 1º) implica ===== la venta taxativa de: Panchos, Hamburguesas, Papas fritas, Productos panificados dulces, Productos veganos y Jugos naturales.
Los ingredientes que conformen el producto elaborado final, solo podrán ser provenientes de establecimientos debidamente registrados y habilitados.-

ARTÍCULO 3º) Determináse que el plazo de autorización es de un (1) año a partir de ===== la cumplimentación por parte de la peticionante de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4031/21 que enmarcan la actividad de acuerdo a las características del trailler y toda otra normativa que se ajuste a la actividad. Cumplimentación que será certificada por el Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda.-

ARTÍCULO 4º) Dispónese que la autorización presente permite utilizar **espacios ===== públicos del Distrito, de dominio municipal y el espacio reservado en Av. Costanera entre Tucumán y Santa Fe (Marisol)**, para realizar venta ambulante de acuerdo a lo estipulado precedentemente.-

ARTÍCULO 5º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente es personal, ===== intransferible, de carácter precario, revocable y no contiene derechos de exclusividad en el rubro.-



*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

ARTÍCULO 6º) Establézcase que la permisionaria, serán responsable absolutos de
===== la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y
excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere
el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o
personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del
mismo. Contemplando el cuidado del arbolado y sitios públicos a utilizar.-

ARTÍCULO 7º) Encuádrese lo autorizado en la presente Ordenanza en lo dispuesto por
===== las Ordenanzas General Impositiva / Fiscal vigente y normativa que
regule la actividad.-

ARTÍCULO 8º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco
legal, establecido por Ordenanzas y normativas dictadas bajo el orden jurídico vigente.-

ARTÍCULO 9º) Estipúlase que la entidad autorizada deberá abonar las contribuciones
===== establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores
(S.A.D.A.I.C.), en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en
===== las prerrogativas que no estuviesen definidas en la presente
normativa.-

ARTÍCULO 11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda
===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4327/22